Contrato N° 08/2015

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 01 (un) día del mes de abril del 2015, Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **AUTO DIESEL PARANÁ**, con RUC: 5247859-9 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Avda. Las Residentas Calle San Roque Gonzalez de Santa Cruz, Teléfono 0471-234340, de la Ciudad de katuete, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. FERNANDO RODRIGO DE CASTRO, con Cédula de Identidad Nº 5.247.859, en carácter de Propietario de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones N° 286.713", adjudicado por Resolución N° 44/2015 de fecha 23 de marzo de 2015.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Fernando R de Castro

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Dependencia	Monto
2015	*1*	*1*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*Rectorado*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 286.713

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 01/2015, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 01/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
LOTE I							
1	Mantenimiento preventivo del Motor.	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	800.000	800.000
2	Reparación (mantenimiento correctivo) del motor completo.	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	950.000	950.000
3	Reparación (mantenimiento correctivo) caja de velocidad automática.	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	500.000	500.000
4	Reparación (mantenimiento correctivo) tren delantero.	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	500.000	500.000
5	Reparación (mantenimiento correctivo) tren trasero.	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	700.000	700.000
6	Reparación (mantenimiento correctivo) sistema de freno.	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	600.000	600.000
7	Reparación (mantenimiento correctivo) sistema de embrague.	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	750.000	750.000
Sub-total							**4.800.000**

LOTE II							
1	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Caja o Transmisión	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	1.200.000	1.200.000
2	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Dirección	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	400.000	400.000
3	Mantenimiento y Reparación de sistema de embrague	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	500.000	500.000
4	Mantenimiento y Reparación de sistema de freno	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	800.000	800.000
5	Mantenimiento y Reparación de sistema de tren delantero	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	900.000	900.000
6	Mantenimiento y Reparación de sistema de tren trasero	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	650.000	650.000
7	Mantenimiento y Reparación de bomba inyectora	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	800.000	800.000
8	Mantenimiento y Reparación de sistema de motor	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	1.300.000	1.300.000
9	Mantenimiento y Reparación del sistema de refrigeración del motor	Auto Diesel Paraná	Nacional	Evento	1	600.000	600.000
Total							***7.150.000***

Lote I

***Monto mínimo**	**4.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**9.000.000 Gs.**

Lote II

***Monto mínimo**	**5.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**11.000.000 Gs.**

El monto unitario del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 11.950.00 (Guaranies Once millones novecientos cincuenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a ser adquiridos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre de 2015 según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La realización de los servicios será apartir de los 1 dias (um), una vez remitida la Orden de Servicio, suscripto el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado

del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA AUTO DIESEL PARANÁ, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los un dia del mes de abril del año dos mil quince.

SR. FERNANDO R. DE CASTRO.
Propietario
Auto Diesel Paraná

DR. MARIANO ADOLFO PACHER
Director General
Universidad Nacional de Canindeyú